

En el acta se expresarán la longitud exacta del tramo que se cede, superficie, obras de fábrica, anchura, explanación estado de conservación, parcelas anejas, si las hubiere, y cuantas otras circunstancias contribuyan a su más exacta individualización.

Artículo tercero.—La aprobación del acta por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales determinará la efectividad de la cesión y la exclusión de la Red Estatal de Carreteras del tramo de referencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FEDERICO SILVA MUÑOZ

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre legalización a favor de doña Maria Crespo Argudo de la ocupación de una parcela y la construcción de obras en la zona de servicio del puerto de Calpe (Alicante).

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor de doña Maria Crespo Argudo la ocupación de una parcela de 99,65 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de Calpe (Alicante), así como las obras construídas, consistentes en una acera, una escalera exterior, un almacén y dos pequeños aseos, como instalaciones anexas al bar-restaurante, que fué objeto de la concesión otorgada a la misma por Orden ministerial de 6 de abril de 1963, con arreglo a las condiciones que se determinan en la presente Orden.

Madrid, 10 de diciembre de 1965.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre El Espinar y San Rafael (apeadero del ferrocarril).

Habiendo sido solicitado por don Mariano Figueredo García el cambio de titularidad a favor de la Sociedad Mercantil «La Sepulvedana, S. A.», de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre El Espinar y San Rafael (apeadero del ferrocarril) (V-281), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que, con fecha 23 de noviembre de 1965, esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada la Sociedad Mercantil «La Sepulvedana, S. A.», en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 22 de diciembre de 1965.—El Director general, por delegación, José de Castro Gil.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Zona del canal del Cinca. Plan coordinado. Caminos C-III-3 y C-IV-2», término municipal de Barbastro (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la Nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Barbastro (Huesca) para el día 14 de enero de 1966 y hora de las diez de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal indicado o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1965.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—9.760-E.

Relación que se cita

Finca número	Propietario	Finca		Finca número	Propietario	Finca	
		Situación	Clase			Situación	Clase
1	Antonio Palo Clusa	Ariño	Cereal, erial.	6	Antonio Bafaluy Torres	Ferrera	Viña secano.
2	José Bistué Latorre	Ariño	Olivar secano.	7	Mariano Elvira Bielsa	Ferrera	Viña secano.
3	Feliciano Reguera Martin	Ariño	Erial, viña secano y cereal secano.	8	Francisco Mata Torrente	Ferrera	Cereal secano y viña secano.
4	Estanislao Lloret Claver	Figueruela	Monte bajo.	9	Joaquín Salanero Camarulla	Ferrera	Viña secano y cereal secano.
5	José Reguera San Martin	Figueruela	Cereal secano, monte	10	Francisco Salanero Pardinilla	Ferrera	Olivar y viña.
6	Estanislao Lloret Claver	Figueruela	Olivar secano, monte bajo y cereal.	11	Francisco Lanale Fajarnés	Ferrera	Olivar secano.
7	Hermanas de San Vicente de Paúl	Torre Pallachin	Cereal secano, monte bajo y erial.	12	Francisco Salanero Pardinilla	Ferrera	Cereal secano.
8	Francisco Torres Santamaría	Torre Puig	Erial y cereal secano.	13	Francisco Lanale Fajarnés	Ferrera	Cereal secano y monte bajo.
1	Francisco Lanale Fajarnés	Ferrera	Cereal secano y viña.	14	José María Fábregas Roy	Ferrera	Huerta.
2	Vicente Carmen Noguero	Ferrera	Viña secano.	15	Pascual Subías Maza	Ferrera	Huerta.
3	Andrés Armengol Esplugas	Ferrera	Erial pastos.	16	Francisco Bardají Solanilla	Ferrera	Huerta.
4	José Pano Espier	Ferrera	Viña secano.	17	Manuel Subías Carrasquer	Ferrera	Huerta.
5	Salvador Subías Naya	Ferrera	Viña secano.	18	Viuda de Anselmo	Ferrera	Huerta.
				19	José Calvo Subías	Ferrera	Huerta.
				20	Manuel Puyo Sánchez	Ferrera	Huerta.
				21	Manuel Durán Gabarve	Ferrera	Huerta.
				22	Ramona Nasarré Belosta	Ferrera	Huerta.
				23	Julio Toro Vidal	Ferrera	Huerta.
				24	Viuda de Oto	Ferrera	Huerta.